



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7698	14/02/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1778:

Régimen Informativo Plan de Negocios y Proyecciones. Periodo 2023/2024

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 35. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 7660

En tal sentido, se destaca la adecuación de las aclaraciones respecto de la integración en el cuadro D1 – Efectivo mínimo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Diaz
Gerenta de Régimen Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 35. Plan de negocios y proyecciones.

CUADRO D1

EFFECTIVO MÍNIMO

Código de Cuadro (campo 3): D1

Código de partida	Descripción	Punto de partida	Meses		
			1	24
Campo 4		(31.12.XX)	Período: Campo 1 Importes: Campo 6		
	EFFECTIVO MINIMO				
000110	Exigencia en pesos				
000112	Incrementos de exigencia				
000115	Disminuciones de la exigencia (1)				
000120	Integración				
000130	Franquicias				
000140	EXCESO / DEFECTO				
000150	Exigencia en moneda extranjera				
000160	Integración				
000170	Franquicias				
000180	EXCESO / DEFECTO				
000210	Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en pesos				
000220	Integración				
000230	Franquicias				
000240	EXCESO / DEFECTO				
000250	Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera				
000260	Integración				
000270	Franquicias				
000280	EXCESO / DEFECTO				

Las partidas sombreadas no se informarán, por cuanto serán calculadas en el BCRA.

Los importes se informarán sin signo.

En caso de no poseer partidas comprendidas para Efectivo Mínimo en pesos en ningún período se integrará con ceros el campo 6 para la partida 000110 para el período 1. Se procederá de igual forma con la partida 000150, 000210 y 000250 cuando no se cuente con partidas comprendidas para Efectivo Mínimo en moneda extranjera o en Títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria, respectivamente para el punto de partida.

En caso de corresponder, las partidas 000130, 000170, 000230 y/o 000270 se informarán siempre sin signo, ya sea que se trate de aumento en la integración o de disminución de la exigencia o del defecto.

Las partidas 000220 y 000260 se informarán netas de las aplicaciones de títulos públicos nacionales en pesos o en dólares estadounidenses depositados en cuentas de la CRyL de acuerdo con lo establecido en el punto 1.3. de las NP del RI de Efectivo Mínimo (partidas 210100/TP y 210200/TP, respectivamente).

Los importes correspondientes a la integración -en caso de las posiciones en pesos (partida 120)- incluirá la eventual **utilización de los instrumentos admitidos por las normas sobre Efectivo Mínimo**.

(1) En caso de tratarse de un importe negativo se grabará el signo (-) en la primera posición del extremo izquierdo.